

GZR/VEY/shl Nº Ref.:MA561099/14 MODIFICA A PFIZER CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), REGISTRO SANITARIO Nº F-20529/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16920/14

Santiago, 12 de agosto de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Pfizer Chile S.A., por la que solicita incorporación de accesorios para el producto farmacéutico DEPO - MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), registro sanitario N°F-20529/13; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la incorporación de accesorios para el producto farmacéutico DEPO
 MEDROL SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 mg/1 mL (METILPREDNISOLONA ACETATO), registro sanitario NºF-20529/13, concedido a Pfizer Chile S.A.manteniendo los accesorios de envase anteriormente autorizados.

Venta Público: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx11/2" más

aguja estéril extra 21Gx1".

Muestra Médica: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx1½" más

aguja estéril extra 21Gx1".

Envase Clínico: Envase autorizado con Accesorios: Jeringa de 2 mL y aguja 22Gx1½" más

aguja estéril extra 21Gx1".

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARUS

AGENCIA MACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

UD PI

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casila 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl enscrito Fielmente